

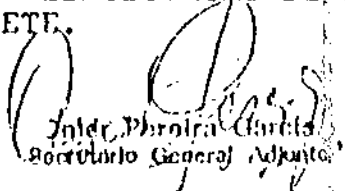
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 23.732

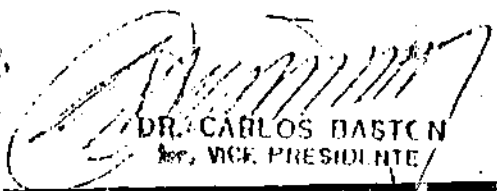
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

- Artículo 1º - Sustitúyese la redacción de los artículos - D. 2269, D. 2270, D. 2271, D. 2276, D. 2279, D. 2280, D. 2285, D. 2292 y D. 2295 por lo dispuesto respectivamente en los artículos 1º, 2º, 3º, 8º, 11º, 12º, 17º, 24º y 27º -- del Decreto N° 15.739 sancionado el 31 de agosto de 1972, en su redacción dada por el artículo 1º del Decreto N° 22.313 de 12 de agosto de 1985.
- Artículo 2º - Modifícase la redacción de los artículos -- D. 2272, D. 2281, D. 2288, D. 2291 y ----- D. 2299 por lo dispuesto, respectivamente - por los artículos 4º, 13º, 20º, 23º y 31º - del Decreto N° 15.739, sancionado el 31 de agosto de 1972, en la redacción dada por el artículo 2º y 6º del Decreto N° 22.313 de 12 de agosto de 1985.
- Artículo 3º - Modifícase la redacción del artículo D. 2296 por lo dispuesto en el artículo 28º del Decreto N° 15.739, sancionado el 31 de agosto de 1972, en la redacción dada por el artículo 3º del Decreto N° 22.313 de 12 de agosto de 1985.
- Artículo 4º - Deróganse los artículos D. 2277 y D. 2287 -- del Volumen X del Digesto Municipal.
- Artículo 5º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL -
DE MONTEVIDEO, A VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.


Intendente Carlos Bastón
Secretario General Adjunto


DR. CARLOS BASTÓN
Vice Presidente

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

Montevideo, 27 de octubre de 1987.-

VISTO: el Decreto No. 23.732 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 24 de setiembre de 1987, y recibido el 16 de octubre del mismo año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 9.418/86, de 9/IX/86, se sustituye la redacción de los artículos D. 2269, D. 2270, D. 2271, D. 2276, D. 2279, D. 2280, D. 2285, D. 2292 y D. 2295; se modifica la redacción de los artículos D. 2272, D. 2281, D. 2288, D. 2291, D. 2296 y D. 2299 en la forma que se indica y se derogan los artículos D. 2277 y D. 2287 del Volumen X "Espacios Públicos y de acceso al público", del Digesto Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Servicio de Publicaciones y Prensa, a la Unidad de Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento Jurídico a sus efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal,

DR. WASHINGTON BADO, Secretario General Interino.-

SECRETARIA

GENERAL

S: 10.069/87

50/86